

HUEPIL, 03 de Junio de 2016.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El decreto Alcaldicio N° 3087 de fecha 14 de diciembre del 2015 que aprueba presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2016.
- d.- El acuerdo N° 693 tomado en sesión del día 02/06/2016 por el Honorable Concejo Municipal, según memo N° 76 de fecha 23 de Mayo de 2016 de acuerdo al acta N°07 de fecha 01 de junio de 2016 por la Comisión de Salud del Concejo Municipal.
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de construir bodega de materiales en los cementerios de Tucapel, Trupan y Polcura.

DECRETO ALCALDICIO N° 1711.-

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la Unidad de Cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| <u>SUB.</u> | <u>ITEM</u> | <u>ASIG.</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>DISMINUYE</u> |
|-------------|-------------|--------------|---------------------|------------------|
| 22 | 08 | 999 | Otros | \$ 2.000.000 |

| <u>SUB.</u> | <u>ITEM</u> | <u>ASIG.</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>AUMENTA</u> |
|-------------|-------------|--------------|---------------------|----------------|
| 31 | 02 | 004 | Obras Civiles | \$ 2.000.000 |



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Unidad de Cementerios

JAEA/GPL/FSF/etc



1000
1000
1000
1000